

Interim. a Verdad Fran. de Taquay

Ordenan. de Fogueria

Por que es justo que en el oficio de las Foguerias guarden ordenanzas convenientes para la perfeccion de la obra, y que los Mañ. y oficiales, sean como lo han de labrar; ordenamos y mandamos por via de ordenanza y como mejor ha lugar de Dios, que en esta Ciudad, hagan guardar y guarden la orden. siguiente —

Lo primero que ninguna persona pueda tener tela de la dha. Fogueria en que obre con alguna del dho. oficio, sino fuere uno. Examinado con Carta de Examen, aprobada en esta Ciudad, sellada con el sello de ella, de pena de seiscientos mar. repartidos por tercias partes Terc. Denunciados, y penas de ordenanza, y esta misma pena haya de tener, y tener, tantas quantas veces contraviniere lo que dho. es —

Item. Que todos los Mañ. Examinados, se junten cada un año en la hermita del S. Roque, la vixta de su festividad, y elijan quatro personas de las mas entendidas, habiles, y suficientes, y anteriores en el dho. oficio, y los propongan a la Ciudad en su Ayuntamiento.